

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 20 de Mayo de 2009, y respecto a las cuentas formuladas en fecha 24 de Marzo de 2009, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, elabora el presente informe sobre los diferentes aspectos en dicho artículo contemplados.

a) Estructura del capital:

El capital social de la sociedad está fijado en 22.260.000 euros, representado por 22.260.000 acciones ordinarias, representadas por anotaciones en cuenta, de una sola serie de un euro de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones ostentan los mismos derechos y obligaciones. El consejo de administración, por acuerdo de la JGO celebrada el día 16 de junio de 2008 está facultado para aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados a partir de dicha fecha, hasta un máximo de 11.130.000 euros.

b) No existe restricción alguna a la libre transmisibilidad de los títulos.

c) Las participaciones significativas en el capital social son las siguientes:

Coherma Mercado S.L. es titular de 2.309.724 acciones directamente.

Cobain Mercado S.L., es titular de 3.225.276 acciones directamente. Además su socio mayoritario Doña Janine Cottet Sebile es titular de 146.892 acciones directamente.

Carlos Colomer Casellas: 456.524 acciones indirectamente a través de la sociedad Ahorro Bursatil, S.A.

Domasa Inversiones S.L. es titular de 2.003.400 acciones directamente.

Venavanza S.A. es titular de 1.406.544 acciones directamente.

José Antonio Perez-Nievas Heredero: 1.113.000 acciones indirectamente a través de la sociedad Golden Limit, S.L.

Antoni Vila Casas: 1.113.000 acciones directamente.

d) No existen restricciones al derecho de voto. Sin embargo, según el artículo 14º a) de los Estatutos Sociales para poder asistir a la Junta General de Accionistas es preciso ser titular o tener la representación de un mínimo de 100 acciones.

e) La Sociedad no conoce la existencia de pactos parasociales entre los accionistas.

f) Corresponde a la Junta General el nombramiento cese y sustitución de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo las modificaciones estatutarias deben ser aprobadas



por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración que deberá emitir el informe correspondiente.

- g) Los miembros de Consejo de Administración, salvo el Presidente Ejecutivo, individualmente considerados, no ostentan poder alguno y no pueden por sí solos emitir o recomprar acciones. El consejo de Administración, globalmente considerado está facultado para ampliar el capital de la sociedad en 11.130.000 euros.
- h) No existen acuerdos respecto del cambio de control de la sociedad.
- i) A fecha de publicación del presente informe existen nueve beneficiarios de cláusulas de blindaje entre la dirección de la compañía para el caso de finalización de su relación laboral.

Sant Cugat del Vallés, 20 de Mayo de 2009

